

DECRETO 1368 DE 2021

(octubre 28)

D.O. 51.841, octubre 27 de 2021

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 797 del 8 de mayo de 2018, fue comisionado a la planta interna el señor Miguel Ángel González Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía número 8.026.119, en el cargo de Segundo Secretario, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual tomó posesión el 25 de julio de 2018.

Que mediante Resolución 1410 del 22 de febrero de 2018, fue ascendido el señor Miguel Ángel González Ocampo a la categoría de Primer Secretario, dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal c) del artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000 señala que, la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso. Igualmente, en el caso del lapso de alternación previsto en el literal b) ibídem, también constituirán excepciones aquellas circunstancias de especial naturaleza calificadas como tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal b) del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, indica que los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular podrán ser autorizados o designados para desempeñar Comisión para situaciones especiales, para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el art. 37, literal b., de la misma norma, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Acta 863 de fecha 7 de septiembre de 2021, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomienda interrumpir el lapso de alternación en planta interna del Primer Secretario Miguel Ángel González Ocampo.

Que mediante memorando I-GCDA-21-010947 de fecha 13 de septiembre de 2021, la Directora Encargada de la Dirección de Talento Humano, informó al señor Miguel Ángel González Ocampo, la decisión tornada por la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular sobre la aprobación de designación del funcionario, para cumplir labores en el Consulado de Colombia en Newark, Estados Unidos de América.

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase a la planta externa al señor Miguel Ángel González Ocampo identificado con cédula de ciudadanía número 8.026.119, en el cargo de Primer Secretario, código 2112, grado 19 de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Newark, Estados Unidos de América.

Parágrafo 1º. El señor Miguel Ángel González Ocampo, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Parágrafo 2º. El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39

del Decreto Ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19.

Artículo 2º. Asignación. El señor Miguel Ángel González Ocampo, ejercerá las funciones de Cónsul de Primera en el Consulado de Colombia en Newark, Estados Unidos de América.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

Viceministro de Asuntos Multilaterales (e) Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Carlos Arturo Morales López.